CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 020/15

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL C. FELIPE NEMER NAIME, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE A QUIEN SE LE DENOMINARÁ LA "SEMARNAT" Y POR LA OTRA, LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL ARCOIRIS, A.C., REPRESENTADA POR EL C. GERARDO RUEDA ROJAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA"FUNDACIÓN ARCOIRIS", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013-2018) que establece que para lograr un México Próspero es necesario propiciar un crecimiento y desarrollo económicos que aseguren el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y la conservación de los servicios ambientales que éstos nos proporcionan, y de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable (CECADESU), diseña e instrumenta estrategias, programas, proyectos y acciones que contribuyan al desarrollo de competencias para impulsar en la sociedad mexicana una cultura ambiental caracterizada por una relación armónica entre los actores sociales y la naturaleza.

DECLARACIONES

1.- DE LA "SEMARNAT":

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del ordenamiento legal citado.

1.2.- Que dentro de su estructura orgánica se encuentra el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, que entre sus atribuciones tiene: Formular, coordinar y supervisar el desarrollo de los programas de educación ambiental y capacitación para el desarrollo sustentable; coordinar las estrategias y procedimientos de educación y capacitación técnica y académica, para el fortalecimiento institucional de la Secretaría y sus órganos desconcentrados; promover y participar, conjuntamente con universidades, centros de investigación superior y otras entidades nacionales e internacionales, en el diseño y desarrollo de programas de educación y capacitación para la gestión ambiental y la conservación, manejo, y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

1.3.- Que mediante el oficio designatorio, con número de folio 00347, de fecha 25 de marzo de 2015 y con fundamento en lo establecido por la fracción XXI del artículo 5° del Reglamento Interior de esta Secretaría, el C. Titular del Ramo, Ing. Juan José Guerra Abud, designó expresamente al Lic. Felipe Nemer Naime, Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, para que a su nombre y en representación de esta Dependencia, suscriba el presente Convenio de Concertación.

1.4.- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Av. Progreso No. 3, Primer Piso, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.

1.5.- Que el subsidio materia del presente Convenio de Concertación cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.

1.6.- Que mediante Oficio 511.1.4/3223 de fecha 19 de diciembre de 2014, la Dirección General de Programación y Presupuesto comunicó al CECADESU, el calendario autorizado del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, por lo que se cuenta con suficiencia presupuestaria para cumplir el objeto de este Convenio en la Partida Presupuestal correspondiente a los Subsidios.

2.- DE LOS BENEFICIARIOS DE LA *"FUNDACIÓN ARCOIRIS".*

2.1.- Que es una Asociación Civil con el objeto social de promover el respeto, cuidado y protección del medio ambiente a nivel local, regional y global, establecer contacto con recursos naturales y brindar una alternativa integral que favorezca estilos sanos de vida entre los individuos, mediante experiencias vivenciales en escenarios naturales, entre otros, y manifiesta su interés para gestionar y tramitar ante la " SEMARNAT" la dotación de recursos económicos para la ejecución de un proyecto de educación ambiental formal.

2.2.- Que de conformidad con la Escritura No. 5541, de fecha 20 de marzo de 2004, ante la Fe del Lic. Arturo Adolfo Llorente Martínez, Notario Público No. 205 del Distrito Federal, se constituyó la sociedad denominada Fundación Amigos del Arcoíris, seguido de las palabras Asociación Civil, con duración de Noventa y Nueve años, que contarán a partir de la fecha de firma del contrato social. La sociedad con R.F.C. FAA040325383, y será administrada por un Director Administrativo o por un Consejo Directivo, con Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Representación Laboral, y designa al C. Gerardo Rueda Rojas como Presidente del Consejo Directivo,

de acuerdo al nombramiento de fecha 23 de mayo de 2013, en Asamblea General de Asociados, ante la Fe del Notario Público, Lic. Arturo Adolfo Llorente Martinez, con el instrumento No.11964.

2.3.- Que para efectos del cumplimiento del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en la calle de Empresa No. 76, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03920, en México, Distrito Federal, y manifiesta su interés para gestionar y tramitar ante la "SEMARNAT" la dotación de recursos económicos para la ejecución de un proyecto de educación ambiental formal y capacitación para el desarrollo sustentable.

2.4.- Que se cuenta con documento vigente emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto por el Articulo 32-D, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación con la Regla 1.21.1.5 de la Resolución de Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013 y que entro en vigor el 1 de enero de 2014.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos **26 y 32** Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal **1, 2, 3, 4, 6, 10, 74 y 75** de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; **37, 38, 39 y 40** de la Ley de Planeación; , y, **1, 3, 5** fracción **XXI, 38 y 39** del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las partes celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO.

El objeto del presente instrumento es establecer la forma y las condiciones para que la **"SEMARNAT"** otorgue, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para el Otorgamiento de Subsidios para Proyectos de Educación Ambiental y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, a la ***"FUNDACIÓN ARCOIRIS"*** un subsidio para llevar a cabo las actividades que se requieren dentro del Proyecto denominado: ***""Fortalecimiento del Programa de Educación Ambiental del Desierto de los Leones"***, para el impulso de proyectos y acciones de educación ambiental y capacitación para el desarrollo sustentable, que contribuyan al cumplimiento de las prioridades establecidas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018 y el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018.

SEGUNDA.- MONTO.

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 020/15

La **"SEMARNAT"** otorga a la ***"FUNDACIÓN ARCOIRIS"*** un monto total de $240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para la realización de las acciones descritas en la cláusula anterior. Las aportaciones se realizarán en una sola ministración de acuerdo al Anexo 6 y con el visto bueno del Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable.

TERCERA.- FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUBSIDIO.

La entrega del subsidio se hará a través de una transferencia bancaria a la ***"FUNDACIÓN ARCOIRIS"*** y entregará a la **"SEMARNAT"**, el recibo correspondiente, sirviendo como el instrumento de recepción más amplio, que en derecho proceda, para todos los efectos legales conducentes.

Las facturas y recibos de la comprobación del gasto se harán a nombre del Beneficiario, quien será responsable de su resguardo por un periodo mínimo de 5 años posteriores a su fecha de expedición.

Asimismo, como lo dispone el Artículo Vigésimo del Decreto que Establece las Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos, el cual determina que la Tesorería de la Federación realizará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, de forma electrónica, mediante transferencias de fondos, por lo que deberán instruir que el pago a sus beneficiarios se realice de forma electrónica.

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DEL SUBSIDIO.

La ***"FUNDACIÓN ARCOIRIS"*** se obliga a administrar con transparencia y con apego a las disposiciones jurídicas federales y locales, los recursos otorgados, destinando el monto recibido por parte de la **" SEMARNAT", única y exclusivamente en las actividades que se mencionan a continuación, mismas que se encuentran referidas y detalladas en el Anexo 6 que forma parte integrante de este Convenio, no pudiendo utilizar esos recursos económicos en ninguna otra función o actividad, ni gasto corriente o de administración:**

Objetivo:

1. Fortalecer el Programa Cultural y Ambiental del Desierto de los Leones, a través de la retroalimentación del aprendizaje generado por las experiencias de campo aplicadas en las jornadas educativas de los diferentes niveles educativos.

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 020/15

Metas:

- Diagnosticar el programa actual para diseñar nuevas metodologías de enseñanza.
- Revisión y elaboración de nuevos materiales didácticos, convenientes para un mejor entendimiento que apoyen el proceso de enseñanza.
- Capacitación para facilitadores ambientales, para la aplicación de la jornada educativa.
- Facilitar contenidos didácticos para la aplicación dentro de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).

El desarrollo de actividades se realizará conforme a lo establecido en el Anexo 6 en tiempo y forma.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA *"FUNDACIÓN ARCOIRIS".*

La ***"FUNDACIÓN ARCOIRIS"*** se obliga a presentar a la **"SEMARNAT"**, un informe final, sobre las acciones, ejercicio y cumplimiento del destino del subsidio, a que se refiere la cláusula cuarta, especificando los montos federales erogados y los beneficiarios de estos recursos.

La **"SEMARNAT"** por conducto de la Dirección de Educación Ambiental del CECADESU, estará facultada para verificar y cerciorarse que la **"FUNDACIÓN ARCOIRIS"** haya cumplido efectivamente con las acciones comprometidas y reportadas en el informe.

SEXTA.- VIGENCIA

Este instrumento estará vigente a partir de la fecha de su firma y concluirá al finalizar el Ejercicio Fiscal 2015 en que la ***"FUNDACIÓN ARCOIRIS"*** acredite a satisfacción de la **"SEMARNAT" la justificación (registro de gastos),** el total del monto subsidiado, con la entrega de los informes indicados en la cláusula quinta y, la **"SEMARNAT"** a través de dicha Dirección, comunique su conformidad por escrito, sobre el debido cumplimiento de las actividades establecidas en las cláusulas cuarta y quinta de este instrumento, este plazo en ningún caso podrá exceder del 31 de diciembre de 2015.

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 020/15

SÉPTIMA.- FORMALIDADES.

La ***"FUNDACIÓN ARCOIRIS"*** se compromete a llevar a cabo las actividades pactadas con el más alto nivel de profesionalismo, competencia, ética e integridad, teniendo especial consideración a la particular naturaleza y propósito del objeto de este instrumento y asegurando que se conducirá de manera consistente con lo anterior.

La ***"FUNDACIÓN ARCOIRIS"*** realizará las actividades pactadas a través del grupo de trabajo que estará integrado por las personas que la misma designe. La **"SEMARNAT"** podrá solicitar en cualquier momento a la ***"FUNDACIÓN ARCOIRIS"*** la sustitución de alguno de los miembros del grupo de trabajo cuando considere que no realizan sus funciones adecuadamente, siempre y cuando esté plenamente justificado dicho cambio.

OCTAVA.- RESPONSABLES.-

Para el cumplimiento del presente Convenio, la ***"FUNDACIÓN ARCOIRIS"*** designa como responsable a Gerardo Rueda Rojas; por su parte, la **"SEMARNAT"** designa al Biol. Leonardo Meza Aguilar, Director de Educación Ambiental, del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, para la supervisión y seguimiento del proyecto en cuestión.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.-

Las partes convienen que el personal que aporten para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas patrones solidarios responsables o sustitutos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.-

La **"SEMARNAT"**, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar y vigilar que las actividades se realicen conforme a las previsiones contenidas en este documento. En caso de no ser así, la ***"FUNDACIÓN ARCOIRIS"*** los realizará en la forma convenida bajo su responsabilidad y sin que ello implique un costo adicional para la **"SEMARNAT"**. Cualquier observación en este punto deberá hacerse por escrito y con la debida justificación.

Asimismo, la ***"FUNDACIÓN ARCOIRIS"*** se obliga a proporcionar la información relativa a la aplicación del subsidio que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos otorgados, le requieran la **"SEMARNAT"** y las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, así como cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización del ejercicio de recursos presupuestarios federales.

De la misma forma, la ***"FUNDACIÓN ARCOIRIS"*** facilitará la realización de auditorías que, en su caso, se lleven a cabo por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la **"SEMARNAT"**, respecto de la aplicación de los recursos federales que le sean otorgados como subsidios, así como a colaborar en la realización de las actividades conducentes.

UNDÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y RESCISIÓN

La **"SEMARNAT"** podrá rescindir el presente Convenio sin responsabilidad para ella, si al recibir, evaluar o verificar la veracidad de los informes, que le envíe la ***"FUNDACIÓN ARCOIRIS",*** observa que los recursos otorgados no fueron destinados al desarrollo e implementación de las actividades descritas en la cláusula cuarta o, en caso que el informe señalado en la cláusula quinta, dejara de remitirse a la Dirección de Educación Ambiental, del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable.

En caso de que la ***"FUNDACIÓN ARCOIRIS"*** **incumpla cualquiera de las obligaciones a las que se sujetaron en el presente Instrumento, la "SEMARNAT"**, podrá exigirles el reembolso del monto total del subsidio, obligándose la ***"FUNDACIÓN ARCOIRIS".*** a reintegrar el monto total recibido más los intereses que se generen conforme a la tasa vigente de los Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes) establecida por el Banco de México, **en un plazo no mayor a 30 días naturales,** contados a partir de la fecha en que la **"SEMARNAT"**, lo comunique por escrito.

Los recursos presupuestarios federales que se aporten para el cumplimiento del objeto de este Convenio de Concertación no pierden su carácter federal, en este sentido, de requerirse efectuar alguna contratación relacionada con las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, así como adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio, deberá observarse lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus reglamentos y demás normatividad federal aplicable.

DUODÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.-

Las partes convienen que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.-

Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos de autor que llegara a generarse en la realización de las actividades a que se refiere el presente convenio, le corresponderá a la **"SEMARNAT"**, señalando que la autoría será atribuible a la ***"FUNDACIÓN ARCOIRIS"*** para efectos de que utilice la información que resulte derivadas de las actividades desarrolladas en este convenio, para sus funciones académicas y/o investigación, con la debida autorización por escrito de la **"SEMARNAT"**.

DÉCIMA CUARTA.- VIOLACIONES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.-

La ***"FUNDACIÓN ARCOIRIS"*** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a las actividades objeto de este instrumento; por lo que de presentarse alguna reclamación a la **"SEMARNAT"** en este aspecto durante la vigencia del Convenio o con posterioridad a ella, la ***"FUNDACIÓN ARCOIRIS"*** se obliga a responder y, en su caso, a pagar cualquier importe que de dicha reclamación se derive y a liberar de cualquier otra responsabilidad a la **"SEMARNAT"**.

DÉCIMA QUINTA.- DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD.-

De conformidad con la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, promulgada en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 4 de mayo del 2015, que establece que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 70, fracciones XV,XXIV,XXVI y XXVII, y el artículo 121 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de ser solicitado se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 4, 5, 100, 101, 102, 113, 116, 120 y 121 de la ley de referencia.

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 020/15

La ***"FUNDACIÓN ARCOIRIS"*** por su parte, se obliga a preservar y guardar la confidencialidad de la información, datos o documentos a que tenga acceso con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, por lo que no podrá usarlos o revelarlos por cualquier forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, tanto en México como en el extranjero, subsistiendo dicha obligación aún después de haber concluido la vigencia del presente instrumento jurídico.

En todas las acciones de difusión de los proyectos deberá incorporarse la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, así como el logo de la **"SEMARNAT"**.

Asimismo, deberá observarse lo dispuesto en los artículos 41, fracción III, Apartado C, segundo párrafo y 134, octavo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuanto a la limitación para difundir en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio no podrá ser modificado en ninguna parte de su contenido, exceptuando aquellas que sean debidamente fundadas, motivadas y aprobadas de común acuerdo por las **"PARTES"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio de Concertación podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por haber dado cumplimiento al objeto para el que fue celebrado;

II. Por acuerdo de las partes;

III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE POSIBLES CONTROVERSIAS.

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 020/15

La **"SEMARNAT"** y la ***"FUNDACIÓN ARCOIRIS"*** convienen que la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, estarán sujetos a la normativa que regula el otorgamiento de subsidios por parte de la Federación, al Código Civil Federal y a las demás disposiciones aplicables.

Las partes convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE
Anexo 5.

Fecha de Elaboración
08/06/2015
(D/M/A)

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 020/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL DESIERTO DE LOS LEONES"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 020/15

Leído que fue el presente Instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad en cuatro (4) tantos originales en México D.F., a los 08 días del mes de Junio de 2015.

POR LA "SEMARNAT"

L.A.E. FELIPE NEMER NAIME
COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

C.P. SUSANA CONZUELO GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA.
DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

POR LA *"FUNDACIÓN ARCOIRIS".*

C. GERARDO RUEDA ROJAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

FUNDACIÓN

Dar de sí mismo, es la mejor forma de dar

ANEXO 6 DESCRIPCION DEL PROYECTO

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Fortalecimiento del Programa de Educación Ambiental del Desierto de los Leones.

2. LUGAR

Ex-convento del Parque Nacional del Desierto de los Leones

3. JUSTIFICACIÓN

Las escuelas de nivel básico que visitan el Parque Nacional Desierto de los Leones durante el ciclo escolar, a través de la guía de espacios educativos dentro del Distrito Federal que promueve La Secretaría de Educación Pública como actividades extracurriculares, requieren de contenidos que tienen que ser actualizados ya que muchas escuelas repiten su visita cada ciclo escolar, así mismo, se deben complementar con los planes de estudios relacionados con el Plan Nacional de Educación Básica de la SEP y en particular por la propuesta del servicio en este lugar, con la educación ambiental. Este programa se estructura con la utilización de los espacios naturales y el recinto histórico que ofrece, y por el otro lado los contenidos educativos como el programa que se aplica en la Jornada Cultural y Ambiental del Desierto de los Leones, nuestros facilitadores promueven información basada en un proceso educativo el cual permite tener un conocimiento de forma vivencial apoyado de estructuras pedagógicas, generando un recorrido de conocimiento y sensibilización sobre el cuidado del patrimonio cultural y natural del Parque Nacional Desierto de los Leones.

4. DIAGNÓSTICO

La operación del Programa Cultural y Ambiental del Desierto de los Leones, tiene su inicio en el año 2001, en el que participan de acuerdo a sus funciones, El Gobierno del Distrito Federal a través de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, los cuales son los responsables de la administración de las 1529 hectáreas que comprende el Parque

Empresa No. 76
Col. Insurgentes Mixcoac
C.P. 03920 México, D.F.
Del. Benito Juárez
T: 3095-4303 / Fax: 2458-1263
www.fundacionmodar.com

FUNDACIÓN

adar

Dar de sí mismo, es la mejor forma de dar

Nacional, por otro lado la Secretaría de Educación Pública, quien a través de la Guía de espacios educativos del Distrito Federal, avala los programas educativos de visitas educativas en el cual se encuentra Registrado la Jornada Cultural y Ambiental del Desierto de los Leones, elaborado y operado por la Fundación Amigos del Arcoíris A.C.

EL Programa educativo que se desarrolla desde 2001 ha permitido que más de 500,000 niños de educación básica conozcan la importancia ambiental y cultural que el espacio representa, y así interactuando entre procesos ambientales, sociales, históricos y de promoción de valores, han permitido que los niños refuercen sus conocimientos de relación socio ambiental. Para la operación del programa y su continuidad es importante actualizar los contenidos y métodos de enseñanza con el fin de mejorar el aprendizaje que vaya de acuerdo con las nuevas tendencias de la educación.

El Parque Nacional Desierto de los Leones, acerva un importante bosque que le convierte en uno de los pulmones más importantes de la Ciudad de México, ya que su ubicación geográfica le permite brindarle de servicios ambientales a la Ciudad, además de su parte histórica que resguarda el recinto del Exconvento desde su construcción, por lo cual el espacio se convierte en un escenario idóneo para la promoción de la Educación Ambiental y la Cultura.

Los niños que han participado durante el tiempo de operación han generado valiosa información sobre los contenidos, materiales de trabajo y sobre todo la convivencia de los diferentes niveles que comprende la educación básica, como lo son Preescolar, Primaria, Secundaria, Educación Especial, cada uno de estos niveles nos presentan diferentes necesidades educativas, sociales.

La Fundación Adar ha generado la creación de diferentes programas educativos de Educación Ambiental, los cuales se desarrollan en diferentes espacios dentro del Distrito Federal, y conscientes de esta necesidad, generará el fortalecimiento de los contenidos del programa a través de las diferentes experiencias que se aplicarán para la actualización de los contenidos, a fin de potencializar al Parque Nacional como un centro de Educación Ambiental.

Empresa No. 76
Col. Insurgentes Mixcoac
C.P. 03920 México, D.F.
Del. Benito Juárez
T: 3095-4303 / Fax: 2458-1263
www.fundacionadar.com

FUNDACIÓN

Dar de sí mismo, es la mejor forma de dar

5. OBJETIVOS

- Fortalecer el Programa Cultural y Ambiental del Desierto de los Leones, a través de la retroalimentación del aprendizaje generado por las experiencias de campo aplicadas en las jornadas educativas de los diferentes niveles educativos.
- Entender la relación entre hombre y la naturaleza, identificando sus formas de respeto y convivencia, para así aprender a comunicarse desde el proceso de pensar lo que se aprende.
- Actualizar materiales educativos y contenidos a través de la utilización de la TIC.
- Generar materiales que sean utilizados a través de la tecnologia para reforzar los contenidos de la información otorgada durante la visita.
- Promover una cultura ambiental para relacionarnos con los procesos de inclusión social de México.

6. ENFOQUE EDUCATIVO

Comportamiento social
Conocimiento del ecosistema
Desarrollo de actividades creativas
Fortalecimiento de valores de convivencia
Respeto al medio ambiente
Respeto a sus compañeros y a la inclusión social
Desarrollo del análisis de admiración
Artes plásticas

7. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

La Actualización de los contenidos del programa se basará en 4 lineas de acción que permitirán el fortalecimiento y retroalimentación del proceso de enseñanza:

1.- Diseño y actualizacion de actividades que generen una vivencia de la Educación Ambiental a través de una investigación de la problemática actual del Parque Nacional en cuanto a su huella ecológica que permitan encontrar procesos más efectivos de enseñanza.

Empresa No. 76
Col. Insurgentes Mixcoac
C.P. 03920 México, D.F.
Del. Benito Juárez
T: 3095-4303 / Fax: 2458-1263
www.fundacionodar.com

FUNDACIÓN

Dar de sí mismo, es la mejor forma de dar

2.- Diseño de materiales didácticos fáciles de transportar para apoyar a la jornada educativa, los cuales permitan que el participante entienda de una manera gráfica el proceso de enseñanza, tales como, el sociodrama como un instrumento de estudio en grupo, el cual dará a conocer la problemática social, ambiental e histórica, a través del análisis de los propios visitantes, quienes hacen una representación de cómo han visto o vivido cierta situación, y posteriormente, se establece una discusión acerca de los diversos puntos de vista expuestos.

El material didáctico comprende displays con ilustraciones, fotos y materiales naturales del propio ecosistema.

3.- Formar un proceso de capacitación para facilitadores, el cual permitirá que estos originen una retroalimentación y actualización de los contenidos y así obtener mejores habilidades como: manejo de grupo, liderazgo, hablar en público, y tener los conocimientos sobre la problemática ambiental de esa región y su crisis actual, desarrollo sustentable y la enseñanza de la Educación Ambiental.

4.- Reforzar los conocimientos transmitidos de la jornada cultural y ambiental del Desierto de los Leones, a través de la producción de materiales audiovisuales utilizando las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), en nuestra propia plataforma educativa e-learning, en la que se presentará un video interactivo, diseñado didácticamente que comprende el reforzamiento de los contenidos de la visita y la evaluación a través de preguntas en forma de trivias. Y un video juego en el que a través de un personaje demuestra la complejidad de apagar un incendio forestal y de tratar de controlar la tala inmoderada del bosque que reforzará el aprendizaje a través del juego, además de fichas técnicas multimedia de todos los temas tratados en la visita al Desierto de los Leones.

Empresa No. 76
Col. Insurgentes Mixcoac
C.P. 03920 México, D.F.
Del. Benito Juárez
T: 3095-4303 / Fax: 2458-1263
www.fundacionedar.com

FUNDACIÓN

dar

Dar de sí mismo, es la mejor forma de dar

8. CRONOGRAMA

Objetivos	Actividades	Fecha
Diagnosticar el programa actual para diseñar nuevas metodologías de enseñanza.	Investigación y desarrollo de nuevos temas.	Junio 2015
Revisión y elaboración de nuevos materiales didácticos convenientes para un mejor entendimiento que apoyen el proceso de enseñanza.	Diseño de materiales.	Julio 2015
	Construcción de materiales	Agosto 2015
Capacitación para facilitadores ambientales, para la aplicación de la jornada educativa.	Actividades dinámicas para fortalecer el manejo de grupo, liderazgo y hablar en público. Manejo de la información de manera clara sobre la problemática ambiental, crisis actual, desarrollo sustentable y la enseñanza de la educación ambiental.	Septiembre 2015
Facilitar contenidos didácticos para la aplicación dentro de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).	Realización de guiones para producción multimedia. Producción y filmación de video interactivo. Programación de video juego. Elaboración de fichas técnicas multimedia.	Octubre/ Noviembre 2015

Empresa No. 76
Col. Insurgentes Mixcoac
C.P. 03920 México, D.F.
Del. Benito Juárez
T: 3095-4303 / Fax: 2458-1263
www.fundaciondar.com

FUNDACIÓN

Dar de sí mismo, es la mejor forma de dar

9. BENEFICIOS AMBIENTALES: ECOLÓGICOS, SOCIALES Y ECONÓMICOS

Los beneficios generados de los procesos de investigación y retroalimentación de las visitas realizadas permitirán la actualización de contenidos ambientales, así mismo, los materiales reforzarán el contexto visto en el libro de texto del Distrito Federal "La entidad donde vivo", trabajado en los niveles de educación básica, y que habla de la educación ambiental, la sociedad y la historia donde se desarrolla el recorrido, la capacitación que se va a otorgar ayudará a la profesionalización y actualización de los facilitadores en tema de educación ambiental, al generar visitas con mejores contenidos permitirán tener mayor afluencia de visitantes impulsando los factores económicos de los comerciantes que son habitantes de la comunidades de Cuajimalpa de Morelos, teniendo una interacción entre comunidad y los participantes de las escuelas de educación básica. Posteriormente al fomentar el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) como la plataforma e-learning, diseñada especialmente para mejorar las experiencias de aprendizaje a través de productos multimedia. Al obtener la participación del visitante en la plataforma se genera un vínculo para tener un futuro contacto para la transmisión de nuevos materiales digitales entorno a la educación ambiental.

10. BENEFICIARIOS

40,000 mil visitantes divididos de la siguiente manera:

1) 15 mil niñas y 15 mil niños durante el ciclo escolar de nivel básico.
2) 6 mil niñas y niños de grupos especiales.
3) 4 mil adultos (profesores y facilitadores) hombres y mujeres.

11. BENEFICIOS PARA LA SEMARNAT

Como organización de la sociedad civil generamos un apoyo directo a los objetivos de educación ambiental para la población mexicana acorde al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018.
Además de la realización de nuestros materiales audiovisuales y multimedia que pueden ser utilizados como modelos de replica para otros espacios que promuevan la educación ambiental, a través de la investigación, producción y evaluación de sus contenidos.

12. PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

40,000 mil visitantes divididos de la siguiente manera:

1) 15 mil niñas y 15 mil niños durante el ciclo escolar de nivel básico.
2) 6 mil niñas y niños de grupos especiales.

Empresa No. 76
Col. Insurgentes Mixcoac
C.P. 03920 México, D.F.
Del. Benito Juárez
T: 3095-4303 / Fax: 2458-1263
www.fundacionador.com

3) 4 mil adultos (profesores y facilitadores) hombres y mujeres.

13. SINERGIAS INTERINSTITUCIONALES

El programa de educación ambiental de la Jornada Cultural y ambiental del Desierto de los Leones, se ha trabajado directamente con la Secretaría de Educación Pública quien ha avalado los contenidos del Acuerdo 592 publicado en el Diario oficial de la Federación el 19 de agosto del 2011, por el que se establece la Articulación de la Educación básica, el cual permite que el Parque Nacional Desierto de los Leones a través de este programa este promovido en la Guía de Espacios Educativos del Distrito Federal, así mismo para la operación se cuenta con la autorización y apoyo del Gobiemo Delegacional de Cuajimalpa de Morelos, como administrador del espacio de trabajo.

14. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

Seguimiento de cada visita escolar por medio de los siguientes pasos:

1) Encuesta de servicios, instalaciones y opiniones de mejoras o sugerencias para localizar las aéreas de oportunidad.
2) Pronta respuesta a las opiniones y sugerencias a sus correos electrónicos.
3) Trabajar en las mejoras e implementaciones de las aéreas de oportunidad que se localizaron.
4) Al termino de la visita el participante tendrá que utilizar nuestra plataforma e-learning, como proceso de evaluación sobre el aprendizaje adquirido durante la jornada.
5) Una vez que el participante utiliza la plataforma se tendrá el contacto para continuar ofreciéndole otros materiales multimedia de educación ambiental.

15. RESULTADOS A ALCANZAR

Se logrará actualizar los procesos educativos de la jornada, así como materiales innovadores y de calidad didáctica acorde a las necesidades de la visita.

Nuestros facilitadores obtendrán la profesionalización que mejoraran sus capacidades en la práctica de la educación ambiental.

Tendremos materiales multimedia de alta calidad que enriquecerán el acervo videográfico en los temas ambientales, como: desarrollo sustentable, problemática ambiental, educación ambiental; específicamente del Parque Nacional Desierto de los Leones, como espacio que promueve la educación ambiental.

Empresa No. 76
Col. Insurgentes Mixcoac
C.P. 03920 México, D.F.
Del. Benito Juárez
T. 3095-4303 / Fax: 2458-1263
www.fundacionodar.com

FUNDACIÓN

adar

Dar de sí mismo, es la mejor forma de dar

RECURSO SOLICITADO SEMARNAT		
INVESTIGADORES	$	25,000.00
GRABACION Y FORO (VIDEO)	$	100,000.00
PROGRAMACION (VIDEO JUEGO)	$	100,000.00
GUION	$	15,000.00
TOTAL	**$**	**240,000.00**

RECURSO POR PARTE DE ADAR	$	600,000.00	60%
RECURSO SOLICITADO A SEMARNAT	**$**	**240,000.00**	40%

18. FECHA DE INICIO

Junio 2015

19. FECHA DE TÉRMINO

Noviembre 2015

Vo. Bo.

CECADESU/SEMARNAT

Vo. Bo. Gerardo Rueda Rojas

REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO

Empresa No. 76
Col. Insurgentes Mixcoac
C.P. 03920 México, D.F.
Del. Benito Juárez
T. 3095-4303 / Fax: 2458-1263
www.fundacionadar.com